

Viernes 23 de Febrero del 2007

Sr.
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL.**
Ciudad.

De mi consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a Usted, para comunicarle que se han producido las siguientes transferencias de acciones de la compañía **MAGNITUD INTEGRADA DE PLASTICOS S.A. MAGINPLAST**. A favor de la siguiente persona jurídica: 235,36

A favor de la compañía F.K.K. INTERNATIONAL INC. de nacionalidad panameña, al tenor de lo que dispone el art. 22 de la Ley de Compañías, la totalidad de sus acciones el señor Ing. William Alonso Wood Martínez, en número de 6884; las de María Catalina Garcés de Wood, en número de 2856, y las del señor Ing. Otto Alejandro Schwarz Gilabert, en número de 6884, todas ellas ordinarias y nominativas de \$ 0.04 cada una de ellas.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

114,24

Atentamente



22886

Ing. WILLIAM WOOD MARTINEZ
Presidente, gerente (e)
C.C. 090589902 - 7

RECIBIDO

2007 FEB 23 AM ID: 29

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
MERCADO DE VALORES

ONORTE

* No consta como R.L.

CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del cantón del mismo nombre, hoy día miércoles veintiuno de Febrero del año dos mil siete, comparece por una parte en calidad de cedente, por sus propios y personales derechos el señor Ing. WILLIAM ALONSO WOOD MARTINEZ propietario de 5884 acciones ordinarias y nominativas de \$ 0,04 cada una, de la compañía MAGNITUD INTEGRADA DE PLASTICOS S.A. MAGINPLAST, y en calidad de cesionaria, la compañía F.K.K. INTERNATIONAL INC. a celebrar el presente contrato de Cesión de Derechos y Acciones al tenor de las siguientes cláusulas:

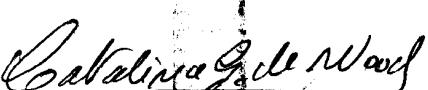
Primeros. - Como queda establecido, el Ing. WILLIAM ALONSO WOOD MARTINEZ es propietario de 5884 acciones de la compañía MAGNITUD INTEGRADA DE PLASTICOS S.A. MAGINPLAST la misma que ha decidido ceder la totalidad de sus derechos y acciones a favor de la compañía F.K.K. INTERNATIONAL INC. de nacionalidad panameña.

Segundo. - El cedente, cede sus derechos y acciones libre y voluntariamente, sin presión ni coacción de ninguna naturaleza, amparada en lo que dispone la Ley de Compañías para tal efecto, y en especial el Art. 22 de la referida Ley, las mismas que están contentivas en un solo título de acción, a favor de la ya antes mencionada cesionaria.

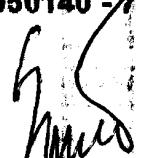
Tercero. - El valor de la cesión, asciende a la suma de \$ 235.36 que es el valor total de las acciones; cuyo valor nominal es de \$ 0.04 valor que el cedente declara que lo ha recibido en efectivo y en su totalidad a entera conformidad.

Cuarto. - La presente transferencia tiene el carácter de Inversión Extranjera.

Firman para constancia de la presente Cesión, el cedente y cesionario.


MARIA CATALINA GARCES DE WOOD. ING. WILLIAM WOOD MARTINEZ
C.C. 09050140 - 7




F.K.K. INTERNATIONAL INC.
Gerente General.

CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del cantón del mismo nombre, hoy día miércoles Viernes dieciséis de Febrero del año dos mil siete, comparecen por una parte en calidad de cedente, por sus propios y personales derechos la señora **MARIA CATALINA GARCES DE WOOD** propietaria de 2856 acciones ordinarias y nominativas de \$ 0,04 cada una, de la compañía **MAGNITUD INTEGRADA DE PLASTICOS S.A. MAGINPLAST**, y en calidad de cesionaria, la compañía **F.K.K. INTERNATIONAL INC.** a celebrar el presente contrato de Cesión de Derechos y Acciones al tenor de las siguientes cláusulas:

Primer.- Como queda establecido, la señora **MARIA CATALINA GARCES DE WOOD** es propietaria de 2856 acciones de la compañía **MAGNITUD INTEGRADA DE PLASTICOS S.A. MAGINPLAST** la misma que ha decidido ceder la totalidad de sus derechos y acciones a favor de la compañía **F.K.K. INTERNATIONAL INC.**

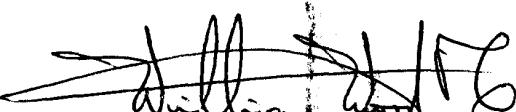
Segundo.- La Cedente, cede sus derechos y acciones libre y voluntariamente, sin presión ni coacción de ninguna naturaleza, amparada en lo que dispone la Ley de Compañías para tal efecto, y en especial el Art. 22 de la referida Ley, las mismas que están contentivas en un solo título de acción, a favor de la ya antes mencionada cesionaria.

Tercero.- El valor de la cesión, asciende a la suma de \$ 114,24 que es el valor total de las acciones; cuyo valor nominal es de \$ 0,04 valor que el cedente declara que lo ha recibido en efectivo y en su totalidad a entera conformidad.

Cuarto.- La presente transferencia tiene el carácter de Inversión Extranjera.

Firman para constancia de la presente Cesión, el cedente y cesionario.


MARIA CATALINA GARCES DE WOOD.
C.C. 090501400-17


ING. WILLIAM WOOD MARTINEZ
C.C. 090589902-7


F.K.K. INTERNATIONAL INC.
Gerente General.

CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del cantón del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día Miércoles veintiuno de Febrero del año dos mil siete, comparece por una parte en calidad de cedente, por sus propios y personales derechos, el Ing. **OTTO ALEJANDRO SCHWARZ GILABERT**, propietario de 5884 acciones ordinarias y nominativas de \$ 0.04 cada una, de la compañía **MAGNITUD INTEGRADA DE PLASTICOS S.A. MAGINPLAST**; y en calidad de cesionaria. La compañía **F.K.K. INTERNATIONAL INC.** a celebrar el presente contrato de Cesión de derechos y Acciones al tenor de las siguientes cláusulas:

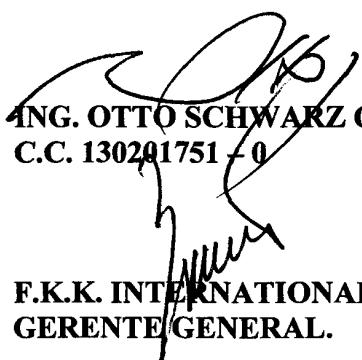
Primero.- Como queda establecido, el Ing. Otto Alejandro Schwarz Gilabert, es propietario de 5884 acciones de la compañía **MAGNITUD INTEGRADA DE PLASTICOS S.A. MAGINPLAST** el mismo que ha decidido ceder la totalidad de sus derechos y acciones a favor de la compañía **F. K. K. INTERNATIONAL INC.** de nacionalidad panameña.

Segundo.- El cedente, cede sus derechos y acciones libre y voluntariamente, sin presión ni coacción alguna, amparado en lo que dispone la Ley de Compañías para tal efecto, y en especial el Art. 22 de la referida Ley. Las acciones están contentivas en un solo título, a favor de la ya antes mencionada cesionaria.

Tercero.- El valor de la cesión, asciende a la suma de \$ 235.36, que es el valor total del paquete accionario; que el cedente declara que los ha recibido en su totalidad, en efectivo a su entera conformidad.

Cuarto.- La presente transferencia tiene el carácter de inversión extranjera.

Firman para constancia de la presente Cesión, el Cedente y cesionario.


ING. OTTO SCHWARZ GILABERT
C.C. 130201751 - 0


PAULA BACZENSKI DE SCHWARZ
C.C. 170827422 - 8

F.K.K. INTERNATIONAL INC.
GERENTE GENERAL.